JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ELENA CONTRERAS MATTOS
DEMANDADA:	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED"
RADICADO:	05001310500**2020**000**25**00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que se aportó constancia de notificación a la entidad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED", el 30 de mayo de 2021 a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@esimed.com.co, misma que figura en el certificado de cámara de comercio; sin embargo, la fecha del certificado aportado con la demanda data del 30 de octubre de 2018.

Por lo anterior, se advierte que no es posible verificar si para la fecha de notificación mayo de 2021 la dirección electrónica sea la misma que figura en el certificado de cámara de 2018. Así las cosas, se requerir al apoderado de la parte demandante, aporte un certificado de cámara de comercio de la sociedad con el fin de verificar si corresponde a la dirección de notificaciones enviada.

De otra parte, en relación a la reforma a la demanda, antes de darle trámite se validará la notificación indicada para contabilizar los términos de la misma y proceder a correrle traslado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante aporte un certificado de cámara de comercio de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED” con el fin de verificar si corresponde a la dirección de notificaciones enviada.

SEGUNDO: Verificados los términos de notificación y traslado de la demanda se dará trámite a la reforma a la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

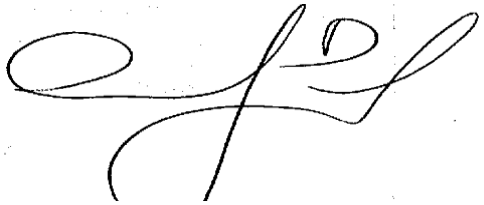

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f811bbdf1ae34be8ac360042398cceae45dd347da338a7262cae3d00fb564b**

Documento generado en 25/02/2022 03:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica